



Resolución de Gerencia General

N° 008 - 2012- AM/GG

Lima, 27 de Febrero del 2012

VISTOS:

Que, mediante la suscripción del Contrato GL-C-046-2011, ACTIVOS MINEROS SAC contrató los servicios del Consorcio Huaymanta, para que ejecute las "Obras de Mejoramiento de las Áreas Públicas y Acondicionamiento de las Áreas Verdes en Unión Huaymanta, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli-Junín", dentro del marco legal previsto por la Directiva de Procedimientos de Selección de Contratistas y Ejecución de Contratos de Activos Mineros S.A.C. para el desarrollo de los proyectos de remediación y/o mitigación ambiental en La Oroya y su zona de influencia.

Que, mediante carta N° 029-2012 CH de fecha 14.02.2012, el Consorcio Huaymanta, solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 20 días calendario, la que fundamentó en situaciones derivadas de atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista, por impedimento de efectuar trabajos en la Alameda Huaymanta debido a que los terrenos donde se ejecutarán los trabajos pertenecen a la empresa Doe Run Perú.

Por su parte, el Supervisor de la Obra a cargo de Hidroingeniería SRL, Consultores en Ingeniería, mediante carta N° 12-2012 – HIJS recomienda declarar Improcedente la ampliación de Plazo N° 01 al no haberse cumplido con los aspectos formales establecidos en la "Directiva de Procedimientos de Selección de Contratistas y Ejecución de Contratos de Activos Mineros S.A.C. para el desarrollo de los proyectos de remediación y/o mitigación ambiental en La Oroya y su zona de influencia", contenida en la Cláusula Primera Numeral 1.2 del contrato de obra suscrito con el Contratista.

Mediante Informe N° 007-2012-SEP, la Gerencia de Operaciones ha solicitado y sustentado la expedición de la Resolución correspondiente que contenga la DENEGATORIA de la Ampliación de Plazo N°01 solicitada por el Consorcio Huaymanta y en los fundamentos expuestos en el mismo.

Que, conforme a lo expresado en el Numeral VIII, Lineamientos para el caso de Ejecución de Contratos de Obra de la "Directiva de Procedimientos de Selección de Contratistas y Ejecución de Contratos de Activos Mineros S.A.C. para el desarrollo de los proyectos de remediación y/o mitigación ambiental en La Oroya y su zona de influencia, corresponde a la Entidad emitir la resolución que corresponda, dentro del plazo de ley, por lo que;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VIII, Lineamientos para el caso de Ejecución de Contratos de Obra de la "Directiva de Procedimientos de Selección de Contratistas y Ejecución de



Contratos de Activos Mineros S.A.C. para el desarrollo de los proyectos de remediación y/o mitigación ambiental en La Oroya y su zona de influencia , establece las causales que deben ser observadas para las ampliaciones de plazo que solicite el Contratista, siendo requisito indispensable para su procedencia que las causas en que se sustenten "afecten la ruta crítica y modifiquen el calendario de avance de obra vigente".

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 007-2012-SEP la Gerencia de Operaciones, fundamenta su denegatoria en la opinión de la Empresa Supervisora Hidroingeniería SRL y en el hecho de no haberse cumplido con los aspectos formales establecidos en la "Directiva de Procedimientos de Selección de Contratistas y Ejecución de Contratos de Activos Mineros S.A.C. para el desarrollo de los proyectos de remediación y/o mitigación ambiental en La Oroya y su zona de influencia" y que por Carta del 21.01.2012 Doe Run Perú ratificó las coordinaciones efectuadas con la Contratista autorizando de manera inmediata los trabajos el 20 01.2012.

Agrega el acotado Informe, que en la citada carta (21-01-2012) recepcionada por el Residente de Obra del contratista con fecha 08-02-2012, se indica que el día viernes 20-01-2012 se autorizó en forma inmediata el reinicio de los trabajos, confirmando lo indicado en el cuaderno de obra, de que el incidente suscitado fue resuelto el 20-01-2012.

Que, conforme al procedimiento instituido en la Directiva de Procedimientos de Selección de Contratistas y Ejecución de Contratos de Activos Mineros S.A.C. para el desarrollo de los proyectos de remediación y/o mitigación ambiental en La Oroya y su zona de influencia", corresponde al Titular de la Entidad, emitir la resolución correspondiente, que se pronuncie respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 solicitado por el Consorcio Huaymanta, por lo que en atención a los antecedentes anteriormente expuestos:

SE RESUELVE:

1.- DENEGAR la Ampliación de Plazo N°01 solicitada por el Consorcio Huaymanta, por 20 días calendarios en la ejecución de las "Obras de Mejoramiento de las Áreas Públicas y Acondicionamiento de las Áreas Verdes en Unión Huaymanta, Distrito de La Oroya, Provincia de Yauli-Junín".

2.- Disponer se notifique con la presente Resolución al Contratista Huaymanta.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Víctor Carlos Estrella
Gerente General